BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 10 de septiembre de 1956

Núm. 254

SUMARIO

_	i		AĞINA
	AGINA		AGINA
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 3 de septiembre de 1956 por la que se nombra a doña Juana A. Valladolid Utrilla Auxiliar Peniten- ciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	5858
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al Mé-	,
Orden de 26 de agosto de 1956 por la que se efectúan ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos	5856	dico forense don Juan Herreros Mediavilla	5858 5858
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Ad- ministrativo de los Tribunales a doña Maria Luisa Ber- gamo Expósito, que lo es de segunda	5856	Orden de 11 de agosto de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona a continuación	5858
cés Ruiz, que lo es de segunda	5856 5856	Orden de 7 de junio de 1956 por la que se propone la distribución del crédito consignado para adquisiciones y sostenimientos de las Comisiones Provinciales de Monumentos	5858
bunales	5857	gos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- DO del día 13 de abril último	5858
Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	5857	proyecto de obras en el amurallado medieval de Córdoba, conjunto monumental, importante 100.000 pesetas. Otra de 11 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Nuevo Baztán (Madrid), monumento nacional, importante 51.660.01 pe	5859
Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia for- zosa Otra de 22 de agosto de 1956 por la que se concede pró- rroga de edad para la jubilación forzosa a doña Maria	5857	setas	5859
Lidia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	585 7	de Valladolid	5859
prórroga de edad para la jubilación forzosa al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Apelio Sainz Pereda	5857	lona y Zaragoza	5860
Otra de 29 de agosto de 1956 por la que reingresa al servicic activo don José Guisasola Ramos, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en si- tuación de excedencia forzosa por cumplimiento de		ra, Escultura, Grabado. Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual. Otra de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Pro- fesor numerario del Grupo 13 de la Escuela de Apa-	5860
deberes militares Otra de 31 de agosto de 1956 por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Enrique San	5857	rejadores de Barcelona a don Marino Canosa Gutié- rrez, en virtud de oposición restringida Otra de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Pro-	5860
chiz Hurtado Otra de 1 de septiembre de 1956 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Tomás Muñoz Bejarano Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia	5857	fesor numerario del Grupo 14 de la Escuela de Aparejadores de Madrid a don Enrique Lopez-Izquierdo Blanco en virtud de oposición restringida Otra de 17 de julio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor ad-	5860
forzosa por enfermedad	5857	junto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	5860
Morcillo Salvador Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Secoión Femenina	5858	se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de comedores escolares	5861

GOBIERNO DE LA NACION

ORDEN de 26 de agosto de 1956 por la que se efectúan ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrajos.

Ilmo, Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera clase, producida por pase a superior categoría de don José María Barbero Carnicero, con fecha 1 de agosto del corriente año,

con fecha 1 de agosto del corriente año.
Esta Presidencia, de conformidad con
las disposiciones reglamentarias vigentes
y con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se
efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:
A Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe
de Administración civil de primera clase,
con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más
clos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo don Ildefonso Nadal Ro-

lables al mismo, don Ildefonso Nadal Ro-

mero.

A Ingenieros primeros, Jefes de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Luis Miranda Fernández-Villarrenga, excedente voluntario, que continuará en dicha situación, y don Luis Esteban Carrasco, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante. vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán concedidos con antigüedad de 1 de agosto del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña
María Luisa Bergamo Expósito, que
lo es de segunda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

de 22 de diciembre de 1955,
Este Ministerio acuerda promover, en
corrida reglamentaria de escalas, a la
plaza de Jefe de Negociado de primera
clase del Cuerpo Administrativo de los
Tribunales, con el haber anual de 20.520
pesetas, vacante por baja definitiva en
el Escalafón de don Evelio RodríguezSolano y Tiedra, a doña María Luisa
Bergamo Expósito, Jefe de Negociado de
segunda clase del citado Cuerpo, excedente forzosa, en cuya situación continuará, que ocupa. el primer lugar entre
los de su categoría. Esta promoción se
entenderá realizada, a todos los efectos, entenderá realizada, a todos los efectos, en el día 1 de agosto de 1956. Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Adminis-trativo de los Tribunales a don Antonio Garcés Ruiz, que lo es de segunda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la

plaza de Jefe de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, vacante por baja definitiva en el Escalafón del citado Cuerpo por pase el Secreta. cante por baja definitiva en el Escalafón del citado Cuerpo, por pase al Secretariado, de don Evelio Rodrígue⁷ Solano y Tiedra, a don Antonio Garcés Ruiz. Jefe de Negociado de segunda clase del repetido Cuerpo Administrativo de los Tribunales, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría.

Esta promoción se entenderá realizada, a todos los efectos, en el día primero de agosto de 1956, fecha en que se produjo la vacante que la motiva. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se da de baja en el Escalafón del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Evelio Rodriguez-Solano Tiedra.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 21 de julio último para el cargo de Vicese-cretario de la Audiencia Provincial de Cádiz don Evelio Rodríguez-Solano y Tiedra, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 29 de septiembre de 1948, que cause baja definitiva en el Escalafón del citado Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a doña Elena Garcia de! Rio a Jefe de Negociado de se-gunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, este Mi-Ley de 22 de diciembre de 1955, este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, vacante por promoción de don Antonio Garcés Ruiz, a doña Elena García del Rio, Jefe de Negociado de targere clasa del citado de Negociado de tercera clase del citado Cuerpo, con destino en la Fiscalia de la Audiencia Territorial de Madrid, que ocu-pa el primer lugar entre los de su cate-

Esta promoción se entenderá realizada a todos los efectos, en el día primero de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de agosto de 1956 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Juan López González, Auxiliar Penitenciario de tercera cla-se del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan López González, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa, para cumplir debe-

res militares, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso al servicio activo, con la categoria, clase y destino que desempeñaba en la fecha en que fué declarado excedente forzoso, debiendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su licenciamien-to, cumpliendo lo dispuesto en el ar-tículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1956.—Por delegación. Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de agosto de 1956 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Sixto Valverde Otero, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sixto Valverde Otero, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de ex-cedencia forzosa, pars cumplir deberes mi-

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso al servicio estivo con la catagoría clase al servicio activo, con la categoría, clase y destino que desempeña a en la fecha que fué declarado excedente forzoso, de-

biendo incorporarse al mismo dentro de blendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguiente: a la fecha de su licenciamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de agosto de 1956 por la que se concede prórroga de edad para da se conceue porroya de edua para la jubilación forzosa a doña María Li-dia Gandoy Varela, Auxiliar Peniten-ciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Pri-

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruído al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el 4 de septiembre de 1957 a doña María Lidia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del appresado henefolio acción determina el expresado henefolio acción determina el actornio determina el act quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de agosto de 1956 por la que se concede nueva prórroga de edad para la jubilación forzosa al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Apelio Sainz Pereda.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo pre-ceptuado en el artículo 88 del Reglamen-to de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

expresado año,
Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruído al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el día 10 de septiembre de 1957 al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Apelio Sainz Pereda, el que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el concesión de la presente prórroga en el título administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascencionario, quien no podra alcanzar ascen-so alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del De-creto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1956.—Por de-legación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que reingresa al servicio activo don José Guisasola Ramos, Auxiliar Peni-tenciario del Cuerpo Auxiliar de Pri-siones, en situación de excedencia for-zosa por cumplimiento de deberes mi-

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Guisasola Ramos, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuer-po Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria para cumplir de-beres militares.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el printerior del responsación de la contrata de la conceder a dicho funcionario el printerior el contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contr bien conceder a dicho funcionarlo el reingreso al servicio activo, con la categoría, clase y destino que desempeñaba en la fecha en que fué declarado excedente forzoso, debiendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su licenciamiento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 29 de agosto de 1956.—Por de-legación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1956 por la que se jubila al Secretario de la Jus-ticia Municipal don Enrique Sanchiz Hurtado.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Enrique Sanchiz Hurtado, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Buitrago (Madrid), y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja con efectos del día 7 del próximo mes de septiembre, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables para su juaños de servicios abonables para su jubilación.

Lo que digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto-de 1956.—Por de-legación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de septiembre de 1956 por la que se concede el reingreso al ser-vicio activo a don Tomás Muñoz Be-jarano, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia forzosa por enfermedad

Ilmo, Sr.: Vista la instancia elevada por don Tomás Muñoz Bejarano, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuer-po Especial de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, concedida en virtud de Orden ministe-rial de fecha 10 de octubre de 1955, en la que solicita el reingreso al servicio-activo.

activo,
Este Ministerio, de conformidad con
el dictamen emitido por el Tribunal Médico nombrado al efecto. ha tenido a bien
acceder a lo solicitado, concediendo al
referido funcionario el reingreso al servieto activo por baber desparacido la vicio activo, por haber desaparecido la

causa que motivó la situación en que se encuentra, debiendo incorporarse a su destino en la Prisión Provincial de Se-villa dentro del plazo reglamentario. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1956.—
Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiemere de 1956 por la que se jubila, por cumplir la edad re-glamentaria, a doña Angeles Morcillo Salvador, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 356 del vigente Re-glamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, y de conformidad con lo establecido en los ar-tículos' 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien decla-rar jubilada en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le co-rresponda, a dofic. Angeles Morcillo Salvador. Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar ie Prisiones, Sección Fe-menina, con 20.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Frisión Provincial de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones:

ORDEN de 3 de septiembre de 1956 por la que se nombra a doña Juana A. Va-lladolid Utrilla Auxiliar Penitenciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo tercero de la Or-den ministerial de fecha 31 de marzo

de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, a doña Juana A. Va-lladolid Utrilla. Aspirante en expectativa de ingreso, para cubrir vacante produci-da por promoción de doña Filomena Lia-mas de la Mano, que la servía; con el haber anual de 11.160 pesetas y demás emolumentos legales, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de la toma de posesión de su destino. Lo digo a V I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia volun-taria, por incompatibilidad, al Médico forense don Juan Herreros Mediavilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Herreros Mediavilla. Médico forense de tercera categoría con destino en el Juzgado de Primera Ins-tancia e Instrucción de Osuna, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por incompatibilidad y por tiempo no inferior a un año. Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1956 —Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Bernardo Francisco Montes Sanagustin.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Bernardo Francisco Montes Sanagustín, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alba de Tormes, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 4 de septiembre de 1956.-Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de agosto de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policia Armada que se relaciona a continuación.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de personal del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de baber posivo que la conseñalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamen-

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RELACIÓN QUE SE CITA

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple. la edad
Policía Idem Idem Idem Idem Idem Idem	D. Isidro Cea Mato D. José Pérez Díaz	4 septiembre 1956 16 septiembre 1956 17 septiembre 1956 20 septiembre 1956 22 septiembre 1956

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de junio de 1956 por la que se propone la distribución del credito consignado para adquisiciones y sosteni-mientos de las Comisiones provinciales de Monumentos.

Ilmo. Sr.: Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ra sección de Contaminad y Fresupuescos con fecha 28 de mayo próximo pasado, y fiscalizado por el Delegado en este Departamento de la Intevención General de la Administración del Estado en 7 de los

Este Ministerio ha resuelto que la can-

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 18.000 pesetas consignada en el vigente presupuesto de gastos para «Adquisciones y sostenimientos de las Comisiones provinciales de Monumentos» sea distribuido en la siguiente forma:

A la Comisión Mixta Organizadora de las provinciales (Madrid), la cantidad de 800 pesetas, y a razón de 373 pesetas a cada una de las provincias que se detallan: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guiptizcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Salamanca Santander Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid,

Vizcaya, Zamora y Zaragoza. Total: 17.958 pesetas.

Las citadas cantidades serán libradas a justificar contra las respectivas Delega-ciones de Hacienda, con cargo al capitulo tercero, articulo quinto, grupo sép-timo, concepto segundo, y a nombre de las persconas que designen las citadas Comisiones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de fulio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado en-tre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueó-logos, anunciado en el BOLETIN OFI-CIAI DEL ESTADO del día 13 de abril último

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólo-gos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 del pasado mes

de abril, para proveer vacantes existentes en el citado Cuerpo, Este Ministerio, visto el informe emi-tido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos y de conformidad con el mismo ha dispuesto lo siguiente: Primero. Resolver el citado concurso en

los siguientes términos:

Don Carlos Gonzalez Echegaray, con dsstino en la Biblioteca Publica de Gijón de Carlon
y en comisión de servicio en el Centro
Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, para
los Archivos Histórico y de la Delegación
de Hacienda y Centro Coordinador de
Bibliotecas de Bilbao.

Don Fernando Huarte Mortón, con des-

tino provisional en la Inspección Central de Bibliotecas para la Biblioteca Pública, Eiblioteca de la Facultad de Veterinaria y Centro Coordinador de Bibliotecas de

Doña Angela Mendoza Eguarás, con destino en el Museo Arqueológico de Orense, para los Archivos de la Audiencia, Chancilleria y Delegación de Hacienda de Gra nada.

Doña Maria del Pilar García Morencos, con destino provisional en los Centros de Toledo, para la vacante de la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Doña Luisa Vilaseca Borras, con destino provisional en el Museo Arqueológico de Barcelona, para el Museo Arqueológico de Gerona.

Segundo. Destinar a doña Rafaela Castrillo Marquez, que presta sus servicios, en periodo de prácticas, en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, al de la Real Academia de la Historia, al Archivo General de Indias, de Sevilla, ya que por no haber solicitado más que la vacante correspondiente a los Archivos de Granada y haber sido ésta adjudicada u otra concursante con prioridad escalafo-nal, la Junta Técnica de Archivos, Bi-bliotecas y Museos no informa la solicitud

de la señorita Castrillo.

Tercero. Destinar a dona Adela Gonzá. Tercero. Destinar a doña Adela Gonzalez Vega, que presta sus servicios, en período de prácticas, en la Inspección de Archivos de la Zona Centro-Norte, a le vacante existente en el Archivo General de Simancas, vacante que no ha sido solicitada por ninguno de los que han to contra de contra de la contra de mado parte en el concurso y que se adjudica a la referida señorita Gonzalez Vega, por no haber participado en el mismo, como obligatoriamente tenía que hacer, con arreglo a lo dispuesto en la Or-

den de convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el amurallado medieval de Córdo-ba, conjunto monumental, importante 100.000 pesetas.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el amurallado medieval de Córdoba, conjunto monumental; formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Gimé-nez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo y nueva cimentación de los

muros y torres del recinto, etc.; Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.366,97 pesetas; a honorarios facultativos por formación de honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de enero de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.729.05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por les disposiciones alumente de les disposiciones alumente de la conseguencia d mente afectados por las disposiciones aludidas, 1.037,43: a premio de pagaduría, 406,83 pesetas; plus de carestia de vida, 6.102.52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.628,15 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real

Decreto de 4 de septiembre de 1908. el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo remite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Ad-ministración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el pre-supuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de junio último y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este De-partamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sisteen comprehendas se realicen por el siste-ma de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justi-ficar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primer), grupo séptimo, concepto tercero, subconcep-to noveno a), «Conjunto monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamenta-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Nuevo Baztán (Ma-drid), monumento nacional, importan-te 51.660,01 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 51.060.01 pesetás; Resultando que el proyecto

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras necesarias para la utilización del campanario y devolverle exteriormente su aspecto primitivo.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pese-tas 51.060,01, de las que corresponden a la ejecución material 37.878.36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arrede proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 899,61 a cada uno de dichos consentados de la cada uno del cada uno della cada u ceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 539.76 pesetas; a premio de paga-duría, 189.39 pesetas; a plus de carestía de vida, 4.734.79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.918.49 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se

tratan se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina: tancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de junio último y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los correntes.

los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto el proyecto Este Ministerio na resueito el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 51.060,01 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el carificia tercera extiguio primero grupo sépapitulo tercero, articulo primero, grupo sép-timo, concepto tercero, subconcepto se-gundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamnto, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 19 de julio de 1956 por la que se autoriza el funcionamiento de la Academia de «San Raimundo de Peña-fort», en Bilbao, adscrita a la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la autorización de la Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», establecida en Bilbao por el Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Facultad de Derecho y Rectorado de la Universidad de Valladolid, y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto:

1.º Autorizar el funcionamiento de la 1.º Autorizar el funcionamiento de la Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», en Bilbao, adscrita a la Universidad de Valladolid, sujeta a las condiciones de la disposición transitoria quinta de la Ley de Ordenación Universitaria y a las que se establecen en la presente Orden.

2.º La Academia de Derecho de Bilbao debera cumplir las disposiciones de la Ley de Ordenación Preuniversitaria y de los Reglamentos vigentes para las Fa-

cultades de Derecho.
Quedará sujeta a la autoridad y vigilancia de la Universidad de Valladolid, cuya Facultad de Derecho nombrará anualmente un Catedrático inspector para la contra de la Catedrático inspector para la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del contra de la contra del ra el ejercicio inmediato de esta vigilancia e inspección. 3.º Serán atribuciones del Catedrático

inspector:

A) Respecto al régimen general.
a) Autoridad para hacer cumplir as disposiciones académicas y disciplinarias.
b) Presidencia de los actos académicos y en las reuniones de la Junta de

Profesores, que podrá convocar cuando estime oportuno.

c) Aprobación de los presupuestes anuales y de la cuota que hayan de sa-tisfacer los alumnos en la Academia por derechos de inscripción y asistencia a

clase.
d) Intervención en la asignación y distribución de becas.

e) Visto bueno para la ejecución de los acuerdos en expedientes disciplinarios que se instruyan conforme al Reglamento de la Academia.

B) En cuanto al Profesorado.

Aprobación del nombramiento de los Profesores, a propuesta del Director de la Academia, o intervención en el cese de los mismos.

b) Aprobación de las remuneraciones que se asignen al Profesorado.

C) En lo que atañe a la enseñanza.

a) Aprobación del horario de clases y del plan de ejercicios prácticos de cada asignatura.

b) Organización de cursos monográfi-

cos y conferencias.
4.º El Catedrático inspector, en caso de incumplimiento de las condiciones con las que se autoriza la adscripción de la Academia de Derecho de Bilbao a la Universidad de Valladolid, expondrá al Decanato las razones que aconsejen la supresión de dicho carácter o las modificaciones que puedan establecerse en esta concesión.

5.º Por la Dirección de la Academia se someterá a la aprobación del Ministerio el Reglamento interno de la misma. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de julio de 1956 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Bar. celona y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Facultades correspondientes, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en

propieciad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como todos los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Maorid, 20 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se dispone la convocatoria de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Musica y Arquitectura correspondientes al año actual.

Ilmo. Sr.: Fiscalizado y contabilizado el gasto de 106.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 15, número dos, del vigente Presupuesto del Departamento, para los Concursos Nacionales de Pintura. Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura, correspondientes al año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner:

1.º Que los temas y la recompensas de los mencionados Concursos sean los siguientes:

Pintura: Tema libre.—Un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000. Escultura: Tema libre.—Un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

Grabado: Tema libre.—Un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Arte Decorativo: Un Nacimiento (Misterio).—Un premio de 5.000 pesetas y un accésit da 2.000.

accésit de 3.000.

Literatura: Colección de novelas cortas.—Un premio de 10.000 pesetas y un

accésit de 5.000.

Música: Colección de canciones infantiles.—Un premio de 10.000 pesetas y un

tiles.—Un premio de 10.000 pescual accésit de 5.000.
Arquitectura: Tema libre.—Un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.
2.º Que el plazo para presentación de las obras que aspiren a los premios de estos Concursos sea del 21 al 30 de nomiciambre próximo y

viembre próximo, y
3.º Que por V. I. se proceda a publicar el oportuno anuncio-convocatoria.
Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 13 de la Escuela de Aparejadores de Barcelona a don Marino Canosa Gu-tiérrez, en virtud de oposición restrinaida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que anunciada en el BOLE. TIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de fe-brero del año actual oposición restringida para cubrir la plaza de Profesor numerario correspondiente al Grupo 13 «Practi-cas gráficas y de obra» (primer curso), va-cante en la Escuela Oficial de Aparejadores de Barcelona, se ha presentado como único aspirante don Marino Canosa Gutiérrez

Resultando que celebrados los ejercicios reglamentarios, el Tribunal propone por unanimidad al aspirante citado don Ma-rino Canosa Gutiérrez, para cubrir la pla-

za de referencia.

za de referencia.

Visto lo preceptuado en los Decretos de 14 de enero de 1933, por el que se rige esta oposición restringida, y en el de 10 d agosto de 1955 que reorganizó la enseñanza en las Escuelas de Aparejadores, asi como la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 4 de enero último, que aprobó la convocatoria;

Considerando que la tramitación de esta

Considerando que la tramitación de esta oposición restringida se ha desarrollado de conformidad con las normas vigentes y que no ha habido protesta ni reclama-

ción alguna, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de oposición restringida, a don Ma. virtud de oposicion restringida, a don Marino Canosa Gutiérrez, Profesor numeranio del Grupo 13 «Prácticas gráficas y de obra» (primer curso) de la Escuela Oficial de Aparejadores de Barcelona, con el numero 12 del Escalafón, y el sueldo de 15.360 pesetas y la gratificación de 5.000 pesetas, ambos anuales, con cargo al capitulo primero, artículo primero grupo. pitulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero (4), y capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto primero (4) respectivamente, del vigente resupuesto de gastos de este De-partamento, más dos mensualidades ex-traordinarias anuales, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1956.—Por delegación, José Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 14 de la Escuela de Aparejadores de Madrid a don Enrique López-Izquierdo Blanco, en virtud de oposición restringida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que anunciada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero del año actual oposición restrin-gida para cubrir la plaza de Profesor nu-merario correspondiente al Grupo 14 «Prácticas gráficas y de obra, segundo curso, vacante en la Escuela Oficial de Aparejadores de Madrid, se ha presentado como único aspirante don Enrique López-Izquierdo Blanco;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone por unanimidad al aspirante citado don Enrique López-Izquierdo Blanco, para cubrir

rique López-Izquierdo Blanco, para cubrir la plaza de referencia.
Visto lo preceptuado en los Decretos de 14 de enero de 1933, por el que se rige esta oposición restringida, y en el de 10 de agosto de 1955, que reorganizó la enseñanza en las Escuelas de Aparejadores, así como la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 4 de enero ultimo, que aprobó la convocatoria;
Considerando que la tramitación de esta oposición restringida se ha desarrollado

oposición restringida se ha desarrollado de conformidad con las normas vigentes y que no ha habido protesta ni reclama-

ción alguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de oposición restringida a don Enrique López-Izquierdo Blanco, Profesor numerario del Grupo 14 «Prácticas gráficas y de obra, segundo curso», de la Escuela Oficial de Aparejadores de Madrid, con el número 11 del Escalafón y el suelcon el número 11 del Escalaton y el sueldo de 15.360 pesetas y la gratificación de
5.000 pesetas, ambos anuales, con cargo
al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero (4) y capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto primero (4), respectivamente, del vigente presupuesto de gastos de
este Departamento, más dos mensualidades exfraordinarias anuales de acuerdo des extraordinarias anuales, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1956.—Por delegación, José Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de
Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada,
con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de
«Zootecnia (Etnología y producciones pecuarias)». cuarias)».

Segundo.-El nombramiento que se rea-Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facul-tad corresopndiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio **de** 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—Ef plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajus-

tarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de comedores escolares.

	Pesetas		Peset
HUESCA		Cologio do «San Vicento de Beúl», de la cenital	
NACIONALES		Colegio de «San Vicente de Paúl», de la capital Colegio de «María Milagrosa», de la capital Colegio del «Santísimo Cristo de la Misertcordia», de	10,0 6.0
cuela graduada de niños de Sariñena	6.000	_ Jodar	6.0
cuela graduada de niños de Tardienta	8.000	Escuelas de «San Juan de la Cruz», de La Carolina Colegio del «Sagrado Corazón», de Linares	6.9 6.0
zuela graduada de niñas de Tardienta zuela unitaria de niños de Villanúa-Jaca	8,000 6.000	Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», de Torredel-	
cuela unitaria de niñas de Villanúa-Jaca	6.000	campo	6.
PATRONATOS	*****	LAS PALMAS	
cuelas del Seminario Diocesano de Jaca	10.000	NACIONALES	
SUBVENCIONADAS		Escuela graduada de niños de Agüímes	8.
uelas de «San José de Calasanz», de Barbastro	8.000	Escuela graduada de niñas de Agüímes Escuela graduada de niños «Generalísimo», de Arucas	8. 12.
JAEN		Escuela graduada de niñas «Goleta», de Arucas Escuela graduada de niñas «Generalisimo», de Arucas.	10. 12,
NACIONALES '		Escuela graduada de niños de Gáldar Escuela graduada de niños «Fernando León y Castillo»,	10.
uelas unitarias de niños números 1 y 2 de Albánchez	2.000	de Isleta-Las Palmas de Gran Canaria Escuela graduada de niñas «José Antonio Primo de	10.
de Ubeda	6.000 6.000	Rivera», de Las Palmas	10.
cuela graduada de niños número 1 de Alcalá la Real	6.000	Escuela graduada de niñas aneja a la del Magistero	14.
uelas unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 de Alcalá		de Las Palmas	. 14.
la Real uela graduada de niñas «José Antonio», de Baeza	6,000 8.000	de Las Palmas	14.
uela graduada de niños «José Antonio», de Baeza	8.000	Escuela graduada de niños de Santa Brigida Escuela graduada de niñas de Santa Brigida	8. 8.
uela graduada de niñas «Divino Maestro», de la ca-	10.000	Escuela unitaria de niños de La Angostura-Santa Bri-	Ů.
uela graduada de niños número 8 de la capital	8.000	gida	6.
uela graduada de nifios «Mariano Velasco», de la capital	10.000	Escuela graduada de niños de San José-Santa Brígida.	6.
uela graduada de niños aneja a la dèl Magisterio,	10.000	SUBVENCIONADAS	
uela graduada de niñas aneja a la del Magisterio,		Colegio del «Sagracio Corazón de Jesús», de Tafira Baja	6.
capitaluela graduada de niños «Santo Tomás», de la ca-	10.000	LEON	
pital	10.000	NACIONALES	
3, 9 y 10 de Jódar	12.000	Escuela graduada de niños «Blanco de Cela», de As-	
y 8 de Jódar	10.000	torga	6.
3, 9, 10, 11 y 12, y nifias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, parro-	1	Escuela graduada de niñas «Santa Marta», de Astorga Escuela graduada de niñas de La Bañeza	6. 6.
quial de San Bartolomé, de Martos uela graduada de niños número 2 de Villacarrillo	10.000 6.000	Escuela graduada de niños de La Bañeza	6.
uela graduada de niñas número 3 de Ubeda	6.000	Escuela mixta de La Sota-Valderrueda Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, y niños	6.
uela graduada de niños número 2 de Ubeda	6.000	1, 2 y 3, de Benavides	6.
PATRONATOS		Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio de	10
uelas profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá		la capital Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de	10.
a Real uelas profesionales de la Sagrada Familia, de An-	12.000	la capital	10.
dújar	25.000	capital	10.
uelas profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda.	25.000	Escuela graduaca de niñas «Ponce de León», de la ca-	10.
uelas profesionales de la Sagrada Familia, de Linares uelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villa-	25.000	pital	In.
nueva del Arzobispo	15.000	de la Vega, de la capital	10.
uelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villa- carrillo	15.000	Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 de Puente Castro	8.
po escolar «Padre Poveda», de niñas, de Linares	12.000	Escuelas unitarias de niños números 2 y 1 de Puente Castro	8.
AYUNTAMIENTOS		Escuela graduada de niñas de Sahagún	8.0 8.0
uelas nacionales del Ayuntamiento de Ubeda	15.000	Escuela graduada de niños de Sahagún	
SUBVENCIONADAS		hagún Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y párvulos	6.0
egio de «San Rafael y San José de la Montafia», de Andújar	6.000	de San Cristóbal de la Polantera	·8.0
uela del Patronato de Expósitos de Andujar	6.000	números 1, 2 y 3, de Santa María del Páramo	8.0
egio de «San José», de Andújar	6.000	Escuela graduada de niñas de Valderas	9.0
uelas de «La Milagrosa», de Baeza egio del «Sagrado Corazón», de Bailén	6.000 8,0 00	Escuela graduada de niños de Valderas Escuela de párvulos de Valderas	9.0 6.0
egio del «Niño Jesús de Praga», de la capital	8.000	Escuela graduada de niñas de Valencia de don Juan	8.

	Pesetas	1	Pesetas
Escuela graduada de niños de Valencia de don Juan Escuela unitaria de niños y párvulos de Valencia de	8.000	AYUNTAMIENTOS	
don Juan	6.000 8.000	Escuelas nacionales del Ayuntamiento de León	12.00 0
PATRONATOS		SUBVENCIONADAS	6 000
Grupo escolar de niñas «José Antonio», de la capital Escuela nacional parroquial de niñas «San Lorenzo»,	10.000	Colegio de «La Asunción», de la capital	6.000 6.000
de la capital	6.000	(Continu	ará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de julio de 1956 por la que se nombra Vocal de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

Ilmos. Sres.: A los efectos prevenidos en el artículo tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Industria de 27 de abril del presente año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial al ilustrisimo señor Director general de Minas y Combustibles.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años Madrid, 30 de julio de 1956.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Pinilla de los Ba-Barruecos, contra Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1950, sobre reconocimiento de servidumbre de aprovechamientos de pastos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, sobre reconocimiento de servidumbres de pastos en los montes Abajo y El Pinar, a favor del Municipio de La Gallega»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 31 de julio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.667 interpuesto por don José Andréu Dicz.

Ilmo Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.667, interpuesto por don José Andréu Diez contra Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1953. sobre separación del Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del expediente disciplinario seguido a don José Andréu Diez por las Autoridades del Ministerio de Agricultura, a partir del momento en que la propuesta de sánción debió ser comunicada al interesado para que éste pudiera formular las alegaciones concernientes a su defensa é incluyendo a la Orden recurrida de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres que le separó del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ordenando la reposición del expediente al momento en que se cometió la omisión señalada, para su nuevo curso conforme a los pertinentes preceptos legales»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a $V.\ I.$ para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de septiembre de 1956 por la que se amplia el contenido del apartado tercero de la de 20 de julio último.

Ilmo, Sr.: La Orden de este Ministerio de 20 de julio de 1956 establece en su apartado tercero, que los cultivadores del algodonero pueden solicitar la comprobación de los rendimientos en fibra del algodón obtenido en sus respectivas zonas, mediante la realización, en la Factoria del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, de Tabladilla (Sevilla), de las operaciones de desmotación de una cantidad suficiente de algodón bruto, elegida previamente por los mismos cultivadores en Factorias o almacenes de las entidades concesionarias.

Ahora bien, para que la finalidad que persigue dicho apartado se logre con la mayor facilidad y eficacia, resulta aconsejable completar el indicado precepto autorizando también que una genuina representación de los agricultores pueda personarse en la factoria de desmotación de la entidad concesionaria de la zona correspondiente, con objeto de presenciar las operaciones de desmotación de su algodón.

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer: Primero.—Sin perjuicio del derecho que les confiere el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de julio de 1956. los cultivadores de algodón en zonas sujetas al régimen que establece la Orden-de este Ministerio, aprobada en Consejo de Ministros, de 18 de enero de 1952, podrán también solicitar del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles autorización para que una genuina representación de los solicitantes, asistida de un técnico del Servicio del Algodón de dicho Instituto, presencie las operaciones de desmotación que se lleven a cabo en las factorías de las entidades concesionarias correspondientes.

Segundo.—Se faculta a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para adoptar las medidas que juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1956

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Haciendo públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Oficinas.

Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones contra la relación provisional de opositoras inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de julio último, y verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de las aspirantes, este Tribunal en sesión celebrada en el día de hoy, ha adoptado los siguientes acuergos:

acuerdos:
1º Publicar la lista de opositoras con expresión del número que a cada una corresponde.

2.º Considerar incluidas en el Grupo «Hijas de caído» a las opositoras doña María Enriqueta Soler Pujol, doña Bernarda González Fuentes, doña María Loreto Romero Arredondo y doña María de los Angeles Andrés Castañeda, por haper justificado su derecho a ello.

3.º Desestimar la reclamación formulada por don Jesús Calvo Alba contra exclusión de su hija doña Amparc Calvo Díez de la lista provisional de opositoras por exceder de la edad limite, fijada en la Orden de convocatoria.

4.º Excluir definitivamente a la opo-sitora de la Josefa Maria Durán de los Reyes por haberse comprobado por la retificación de nacimiento, remitida con posterioridad a la publicación de la relación provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de julio último, que aún no había cumplido los die-

mo, que aún no habia cumplido los die-ciocho años de edad cuando terminó en 20 de mayo proximo pasado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la oposición. 5º Declarar definitivamente excluídas a las demás opositoras que, figurando in-cluídas en la va citada relación provisio-nal, no lo son en la que a continuación se inserta, por haber renunciado volun-tariamente a su derecho de ser exami-nadas

6.º Declarar excluidas a las opositoras doña Isabel Olmedo Rivero y doña Ma-

ría del Carmen Rosell Areste por no ha-

ría del Carmen Rosell Areste por no haber abenado los derechos de examen.
7.º Conceder un nuevo y último plazo hasta las doce horas del dia 29 de septiem pre para completar sus documentaciones y pólizas a las opositoras que aún no lo hubleran verificado, conforme se determi naba en la relación provisional, bien entendido que la admisión de dichas opositoras queda supeditada a la presentación de los documentos que les falten y a su aceptación por el Tribunal, previas las comprobaciones que estime pertinentes, quedando definitivamente excluídas y sin ningún derecho las que así no lo realiningún derecho las que así no lo reali-

8.º Convocar en primer llamamiento a las opositoras comprendidas entre los números 1 al 75. inclusive, a fin de que se presenten el día 5 de noviembre pró-ximo a las cuatro de la tarde en la Es-

cuela General de Policia, sita en esta capital calle de Miguel Angel, número 5, para realizar el primer ejercicio pudiendo las que asi lo desem presentarse con máquina de escribir de su propiedad.

Las restantes opositoras serán llamadas a actuar en los días sucesivos, segun avisos que serán expuestos en los tablones de anuncios de la citada Escuela y Di-rección General de Seguridad

A éste efecto las opositoras deberán re-A éste efecto las opositoras deberán recoger personalmente su papeleta de examen en la Sección de Personal de esta Dircción General a partir del día 22 de octubre próximo y horas de seis a ocho de la tarde En todo caso dicha papeleta deberá ser recogida con dos días de antelación al en que les corresponda actuar en el primer ejercicio.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., Alfonso Fernández.

RELACIÓN DE OPOSITORAS QUE SE CITA

positora número	Apellidos y nombre	Opositora número	Apellidos y nombre
. 1	Caballero García-Barba, Margarita María.	64	Coma Colomé, Concepción.
2	Cabello de la Torre, Maria Esther.	65 66	Comelles Mas, Josefa
3	Cabeza Arroyo, Alicia.	66 67	Coromina Martinez María Luisa Cortés Amador María Dolores.
4 5	Cabrera Cordero, María del Pil ar. Cabrera Cordero. Mercedes	68	Cortés Gallego, Dolores
6	Cabrero Báscena Victoria Amelia	69	Cortés Gallego, María Luisa,
ž	Calatayud de la Hoz. Encarnación	70	Corral Barreña, María Dolores.
8	Calatayud de la Hoz, Francisca.	71	Corrales Ramirez, Julia.
9	Calderón Pascual, Casilda.	72	Cruz Aldea, Rosalia
10	Calvo Hidalgo, María Magdalena.	73 74	Cruz Garcia Presentación de la. Cruz Rodriguez, Isabel María de la.
11 12	Cambra Martínez, Maria del Consuelo. Campos Rodríguez, Eulalia	75	Cuadra Cortés, Victoria.
13	Canfranc de Diego Gloria.	76	Cuadra Charro, Matilde
. 14	Cano Anderson-Fhyn, Elena.	77	Cubedo Robles, Pilar.
15	Cañas López, Angela.	78	Cubillo Frutos, Natividad.
16	Cao González, María Abigaíl Sebastiana.	. 79	Cuesta Ares, Rosa de la.
17	Cao González Teresita.	80 81	Cuesta Escribano Josefa Cuesta Lindoso, Maria Mercedes.
18 19	Carames Vázquez, Maria del Pilar.	82	Cunat Peset, Encarnación.
30	Carballada Rodriguez, Thais. Carballido Chain. María del Carmen.	83	Chacón Granados. Josefa
21	Carlon Rodríguez, Petra.	84	Chamorro Manzano, María del Carmen.
2 2	Carmona González, María Josefa.	85	Chaparro Lauria, Argentea. Charriel Vega, Francisca
23	Carmona López, Visitación. Carón Mínguez, María Concepción.	86	Charriel Vega, Francisca.
24	Carón Minguez, Maria Concepción.	` 87 88	Churieco Heede Juliene
25 26	Carpio Pérez. Carmen del. Cartón Rodríguez, Rufina Obdulia.	89	Chinchilla Villa-Cevallos, Pilar. Chuvieco Uceda, Juliana. Dalmáu Morgo, María Dolores.
20 27	Carrascal Vázquez, María Concepción.	90	Dans Santamaria Maria de los Angeles.
28	Carrasco Losada Carmen Rosa Paulina.	91	Dapena López, Luisa.
29	Carrasco Pareja María del Pilar.	92	Delgado Cano, Raquel
3 0	Carreño Mellado. María Dolores.	93	Delgado Mesonero, María del Carmen.
31	Carretero Bermejo. Juliana.	9 4 95	Díaz Briones, Maria Luisa. Díaz Cidoncha, Amparo.
32 33	Carrillo García, Adela Patrocinio. Carrión Martínez de Luna, María Purificación.—	96	Díaz Cidoncha, Pilar.
33	Hija de caído.	97	Diaz Gallastegui Maria Teresa.
34	Casado Ayuso, Amalia.	98	Diaz Gómez, Elena
35	Casado Ortiz Mercedes.	99	Diaz Gómez, María del Carmen.
36	Casanova Careaga, Maria del Carmen.	100	Díaz Pascual María Dolores.
37	Casanova Donate, Adoración.	101 102	Díaz Pascual María Pilar Díaz Regañón y García de la Rosa, María Socorro
. 3 8 3 9	Casanova Regueras, María Rosa. Cascón del Pozo, Maria de los Angeles.	103	Diaz Segura Maria del Carmen.
4 0	Casero Sanjuán, Juana.	104	Diez de Andrés, Amalia.
· 41	Casquero Ariza, María del Pilar.	105	Diez Antón, Ana Maria.
4 2	Castelianos Cuesta, Margaritã.	106	Diez Serrano, Candida.
43	Castellanos Cuesta, María Purificación.	107 108	Dector de la Torre, Pilar,
44	Castro Gómez, Blanca. Causo García. María Elena.	109	Domínguez Crespo Ceferina. Domínguez Fernández Cristina.
4 5 4 6	Cebader Cardona Dulce Nombre de María.	110	Donate Navarro, Antonia.
47	Cebader Cardona, Maria del Carmen.	111	Duque Cuadrado, Adela.
48	Cebral Pedreira, Manuela,	112	Durán Alonso, María Luisa.
4 9	Celaya Ramiro, Manuela. Celda Barbero, Carmen.	113	Ecija Puertas, Rosa
50	Celda Barbero, Carmen.	114 115	Eguen Garrido, Sara.
51 5 2	Cervera, Cané. Teresa	116	Embid Cerceda, Encarnación. Encinas Martín, Agustina
52 53	Cervero Torres, Carmen. Ciarreta Pardo, Maria de los Angeles.—Hija de	117	Escanciano Herrero, María Luz.
00	caído.	118	Escandell Monreal Maria Dolores.
54	Cid Carrillo, María del Carmen.	119	Escartín Esporrin, Amalia Luisa.
5 5	Cid Cid, Gloria.	120	Escobar Ortega, Pilar Escobosa Ballesteros, María Rosa,
56	Cirera Badia Maria Montserrat.	121	
57	Cirugeda Echevarría, Isabel.	122 123	Escribano Lázaro Victoria Escribano Manero, María de los Angeles.—Hija (
58 59	Clemares Estévez, Josefa. Coello Betrán, María Cruz.	120	caido
60	Colduras Martínez, Margarita.	124	Escribane Parreño Sagrario.
6 1	Colera Urrestarazu, María Teresa.	125	Escribano Sánchez, Ana Maria.
62	Collada Zabala, Maria de las Mercedes,	126	Escudero Alvarez. Mercedes.
63	Collado Ruiz, Carmen Julia.	127	Escudero Escobar, María de las Mercedes.

opositora número	Apellidos y nombre	Opositora número	Apellidos y nombre
128	Escudero Rivas, Olga María.	219	Garcia Ramírez, Raquel.
129 130	Esparza Zatorre, Maria Luisa. Esteban Delgado, Emilia.	220 221	Garcia Rivera, Eloísa. Garcia-Rojo Sánchez, María del Carmen.
131	Esteban Diego, Emilia.	222	García Rosado, Raquel Maria.
132	Esteban Martin, Consuelo.	223	García Sala, Juana.
133 134	Esteban Rodríguez, Carmen. Estrada Soto Elia.	224 225	García Sánchez, Luisa. García Sánchez, María del Carmen.
135	Farias Castro, Adela.	226	García-Serraho Rodríguez, María del Carmen.
136	Fernández Alonso-Villaverde, María del Carmen.	227	García de la Torre García de la Torre, M.ª del Pila
137 138	Fernández Alvarez, María de los Angeles. Fernández Arana, Julia Victoria.	228 229	García Vara, Vicenta. García de Viedma Pérez de las Vacas, Emilia.
13 9	Fernández Arana, María del Pilar.	230	Garcia Villanova, Concepción.
140	Fernández Bahón, María del Carmen.	231 232	Garrido Domínguez, María Dolores. Garrido Samz, Isabel,
141_{-142}	Fernández Domínguez, Laura Fernández Espoy, María Concepción.	233	Garriga Bermejo, Francisca.
143	Fernández Gómez, María de los Dolores.	234	Gaume Meneses, María Josefa.
144	Fernández Helguero, María.	235 236	Gil Jurado, Concepción. Gil Piqueras, Julia.
145	Fernández Hernández, María Teresa.	237	Gil Villalón, Isidora.
146 147	Fernández López, Pilar. Fernández María, J osefina.	238	Giménez Flores, Antonia.
148	Fernández Méndez, Eloísa	239	Giménez Pérez, María Angustias.
149	Fernández Mesa, Salvadora.	240 241	Gimenes Rodríguez. Carmen. Godoy Godoy, Raquel.
150 151	Fernández Moral, María Mercedes. Fernández Moreno, Rosario.	242	Gómez Aura, Coyadonga,
152	Fernández Pacha, Amelia.	243 .	Gómez Barrilero, María de los Angeles.
153	Fernández Pardo, María de los Dolores	244	Gómez Fernández, Petra.
154	Fernández Puig, María Matilde Fernández Rodríguez, María de los Angeles.	245 246	Gómez Luque. Sofía. Gómez Molina, Ana María.—Hija de caído.
155 156	Fernández Suárez, María del Carmen.	247	Gómez Montero, Adela.
157	Ferraz Yagüe María Teresa.	248	Gómez Muñoz, María Sonsoles.
158	Ferreiros Carasa, Gloria.	249 250	Gómez de Ramón Oñoro, María del Henar.
159 160	Ferrer Blanco, María Ferrer Saavedra, María Teresa	251	Gómez Rupérez, María Teresa. Gomila Pons, Catalina.
161	Ferrer Saavedra, Maria Teresa. Ferrer Vázquez, María Luisa.	252	González Alonso, Plácida.
162	Figueiras Dacal, María del Carmen.	253	González-Bárcena Blass, Margarita.
163 164	Figueroa Paramio, Natividad.	254 255	González Díaz, Carmen.
165	Flor Martinez, Mariana. Flores Junquera, Maria Consuelo.	256	González Fuentes, Bernarda.—Hija de caído González García, Pilar.
166	Florido López, Concepción.	257	González González, María Dolores.—Hija de caío
167	Fontenla Ferreiro, María del Carmen.	258	González Guardado, Juana.
168 169	Forradellas Olles, Concepción. Fraile Gerique, Maria Dolores.	259 260	González Gutjérrez, María Jesús.
170	Fraile Vázquez. Rosario.	261	González Hernández, María del Pilar. González Martín, Carmen.
171	Franco Alarcón, Emilia.	262	González Martín, Teresa de Jesús.
172 173	Franco Carcedo, María Gloria. Fresneda Carreño, Irene.	263	González Mejías, Carmen.
174	Friaz Sáez, Pilar Teresa.	264 265	González-Moro Puche, Magdalena. González Navarrete, Sandalia.
175	Fuente Fresnadillo, Manuela María de la Encar-	266	González Pavón, María Luz.
176	nación Fuertes García, Aurora,	267	González Peña, María Luisa.
177	Funes Lairla, Marta.	268	González Peregrín, María del Pilar.
178	Funes Sánchez, María Luisa.	269 270	González Pérez, María del Carmen. González Rivera, Francisca.
179 180	Galán Ferro, Rosalía.	271	González Rodríguez, María Isabel.
181	Galán Gómez, María Luisa. Galiana García. María del Carmen.	272	González Rodríguez, María Verónica.
182	Galiana del Río, María Olga.	273	González Solares, Covadonga Victoria.
183	Galve Cuevas, María.	274	Gordillo Sújar, Hortensia.
184 185	Gallerdo Araque María Luisa	275 276	Gordon Laporte-Riot, María Luisa. Gordon Laporte-Riot, María Teresa.
186	Gallardo Araque, María Luisa. Gallart Alarcón, Juliana	277	Govantes Pardillo, Aurora.
187	Gallego Fernández, Aurora.	278	Gracia Gueren, Carmen.
188 189	Gallejones Prieto Luisa	279 280	Gross Soria, Rosa Sofía. Guerra Calavia, Presentación de la.—Hija de caío
190	Gallejones Prieto, Luisa. Gallo Alcántara Torres, María del Carmen.	281	Guerra Martín, Maria Elvira.—Hija de caído.
191	Gambin Fernandez, Blanca.—Hija de caido.	282	Guerrero Barea, María del Carmen.
192 193	Gancedo Rodríguez, María Teresa. Gárate Eguía Carmen.	283	Guerrero García, María de los Angeles,
194	García Arconada, Ana María.	284 285	Guillén Cestero, Isabel. Guirado Tamayo, Adela.
195	García Baeza, Francisca.	286	Guix Rubio, María de los Angeles.
196 197	García-Barros Bernabéu, Matilde. García Becares Piedad.	287	Gutiérrez Blasco, Matea Julia.
198	García Ciscar Carmen	288 289	Gutiérrez Burón, Angeles. Gutiérrez Campos, Elisa Francisca.
199	García Cordero, María Blanca.	. 290	Gutiérrez Escudero, María Teresa Ramona.
200	Garcia Chainon, Cecina.	291	Gutiérrez González, María de los Angeles.
$201 \\ 202$	García Delgado, María Teresa. García-Echave Vila, María Victoria.	292	Haro García, Maria.
203	García Frey, Adela.	293 294	Heredia Moreno, Pilar. Heredia Peña, María de los Dolores.
204	García García, Aurora.	294	Hermida-Cachalvite González, Teresa:
205 206	Garcia García, Caridad.	296	Hernández García, Pilar.
207	García Gonzalo, Ana	297	Hernández García, Teresa.
208	Garcia Frey, Adela, Garcia Garcia, Aurora. Garcia Garcia, Caridad. Garcia Garcia, Julia. Garcia Gonzalo, Ana. Garcia Grande, Milegros. Garcia Hernández, Aurora	298 299	Hernández-Hurtado Hernández, Ascensión. Hernández Martínez María del Bilar
209	García Hernández, Aurora. García Lanchares. Angela María Victoria. García López, Carmen de Santa Elvira.	300	Hernández Martínez, María del Pilar. Hernández Nevado, Francisca.
210 211	García Lónez Carmen de Sante Fluire	301	Hernández Nevado, María Teresa.
212	Garcia Manuel, Felicidad.	302	Hernández Pedraz, Margarita.
213	García Martín, Carmen.	303	Hernández Zapata, M.ª del Carmen.—Hija de caío
214	García Martinez, Juana.	304 305	Hernando Huidobro, Carmen. Hernando Rodriguez, Milagros.
215 216	Garcia Minguez, María Cruz. García Mir, María Isabel.	305	Hervás del Amo, María del Carmen.
217	García Miralles, María del Carmen.	307	Herráez Díaz, Remedios Inés.
	García-Porrero González, María Paz.	308	Herrán Serna, Isabel.

309 310			
	Herranz Borrás, María del Carmen.	399	Marin Valiño, Asunción,
	Herranz Castillo, Angeles.	400	Mariscal Padilla, Isabel.
$\begin{array}{c} 311 \\ 312 \end{array}$	Herrera Idáñez, Matilde. Herrero Alonso, Rosario.	401 402	Márquez Sánchez, Amalia. Márquez Sánchez, Obdulia.
313	Herrero Fernández, María.	403	Martí Pérez, Josefa.
314	Herrero Flores, Manuela.	404 405	Martin Bascón, Margarita. Martín Garcés, María de los Dolores.
$\frac{315}{316}$	Herrero Martín, María de la Paz. Herrero Ros, María del Carmen.	406	Martin Hernández, Maria del Pilar.
317 .	Herreros Alba, Julia.	407 403	Martin Lázaro, Berta Etelvina. Martín Ledesma, Adela.
318 319	Hidalgo González, Antonia. Honrubia Gómez, Elisa.	409	Martín López, María del Pilar.
320	Horcajada Navarro, Rosa.	410 411	Martin Lozano, Teresa Martin Martin, Maria Esther.
$\frac{321}{322}$	Ibáñez Rodríguez, Elena. Iglesias Luis, María Luisa.	412	Martin Menéndez, María del Pilar.
323	Iglesias Pozuelo, Genoveva.	413	Martín Pantoja, Concepción.
324	Illescas Tenorio, Dolores.	414 . 415	Martín de la Peña, María Adoración. Martín Puget, Julia
325	Izar de la Fuente Lafuente, María Luisa.—Hija de caído.	416	Martín Sánchez, María.
326	Izquierdo Martínez, Josefina.	417 418	Martin Sánchez, Obdulia. Martin Sierra, Victoria
327	Jiménez Alvarez, Francisca.	419	Martinez Cao, María del Carmen.
328 329	Jiménez Aramburu, María del Pilar. Jiménez Buey, Antonia.	420 421	Martinez Carrasco, Carmen. Martinez García, Estrella.
330	Jiménez Calavia, Blanca.	422	Martinez Manzanares, Válvanera.
331 332	Jiménez Campuzano, Blanca. Jiménez Hernández, María Josefa.	423	Martinez Martinez, Antonia.
333	Jiménez Miguel, Luisa.	424 425	Martinez Martinez, Maria Soledad. Martinez Muñoz, Felisa.
334	Jover Francés, María de la Purificación.	426	Martinez Murillo, María del Carmen
335 336	Juan Fuertes, Martina Enriqueta. Juanes Azqueta, María Esther Cecili a.	427 428	Martinez Naveso, María de la Concepción. Martinez de Pablo, Isabel.
337	Juárez Hidalgo, Maria del Carmen.	429	Martinez Pérez, Concepción,
338 339	Juez de Pablo, María de los Angeles. Junco Jiménez, Pilar.	430 431	Martinez Ramón, María de los Milagros. Martinez Sáenz, María del Pilar.
340	Jyrado Prieto, Maria de los Angeles.	432	Martinez Soriano, Juana.
341 342	Laborda Gil, María de la Piedad. Lafuente Alvarez, Beatriz Leticia.	433	Martínez Valverde, Elisa de la Trinidad.
343	Laguna Vencela, María.	434 435	Martinez Villaverde, María del Carmen Marturet Domínguez de Vidaurreta, M.ª Soledad.
344 345	Lao Maqueda, Antonia.—Hija de caído.	436	Mateo García, Ana María.
346	Lázaro Miranda, Carmen Consuelo. Leal Hernando, María de los Angeles. León Jiménez, Celia.	437 438	Matéu Alvarez, Carmen.—Hija de caído. Meléndez Martínez, Teresa.
347 348	León Jiménez, Celia.	439	Mena Corral, María Concepción.
349	Lirola Baena, Dolores. Lite Perdices, María de la Concepción.	440 441	Mencía García-Ramírez, Teresa Mendoza Esteban, María Jesús.
350	López Amate, Rosa Adela.	442	Menéndez Arnaldo, María Teresa.
351 352	López Aznar, María Dolores. López Calvo, Benita Antonia.	443	Mera Moreno, María Dulce Nombre.
353	López Caparrós, Alicia Montserrat.	444 445	Mera Sacristán, Pilar. Merino Moreno, Emiliana
354 355	López Gallego, María Luisa. López González, Luz.	446	Mesejo Iparraguirre, Mercedes,
356	López Herrera, Margarita.	447 448	Mier de Terán Nalda, Dolores.
357 358	López Hierro, Sofía. López López, Carmen.	449	Millán Lasquetty, María Josefa Elvira. Mira Hilario, María del Carmen.
359	López López, María.	450	Miravalls Blau, Rosario.
360 361	López López, Trinidad. López Llorca, María Begoña.	451 452	Mirueña Anchieri, Rosa. Mogilnicki Rodríguez. Gloria.
362	López Montero, María del Carmen.	453	Mogilnicki Rodriguez, Gloria, Molano Sánchez, María del Carmen
363 364	López de Munain Sampedro, Estrella. López Pérez, Ana María.	454 455	Molina López, Concepción Mollinedo Fuentes, Mercedes.
3 65	López Pérez, María del Pilar.	456	Mondéjar Cuesta, Maria Victoria,
366 367	López Redondo, Maria del Pilar. López Rico, Maria del Rosario.	457 458	Monne González, Maria Luisa. Montaner Pasamontes, Lucía.
368	López Rico, María de la Soledad.	459	Montes La Calle, Manuela María.
369 370	López Rodriguez, Marisol. López Tabaru, María del Carmen.	460	Montes González, Dolores.
371	López San Valentín, María del Carmen.	461 462	Montes Mozo, María de la Paz Cristin a Montijano Sarrión, Társila.
372 373	López Torres, María Dolores. López Vázquez, Pilar.	463	Morales de Vargas, Rosario.
374	Lorenzana Zamora, Amalia.	464	Morato Molina, Carmela.
375	Losada del Campo, Maria Natividad.	465 466	Morell Orellana, Ana. Morena Sanz, Inés.
376 377	Losada Diaz, Carmen. Lozano Garcia, Francisca.	467	Moreno Abenza, María de los Angeles.
378	Luengo González, Mercedes.	468 469	Moreno Alcelay, María de los Angeles. Moreno del Barrio, Mercedes
379 380	Luengo Montero, María Luisa. Lupiani Acosta, Teresa.	470	Moreno Benitez, Carmen.
381	Lugue Miró, Lucía.	471	Moreno Calventus, Rosario. Moreno Fernández de Betoño, María del Carmen.
382 383	Luri Querol, Mercedes. Llorente de Lara, María de la Concepción.	472 473	Moreno Fuentes, Maria del Carmen.
384	Macarró Rubio, Aurelia.	474	Moreno Granado, Amalia,
385 386	Macarró Rubio, Isabel. Madariaga Mendo, María del Carmen.	475 476	Moreno Iglesias, Maria Teresa de Jesús. Moreno Jorge, Joaquina.
387		477	Moreno Lanzarot, Concepción
388	Málaga Hermida, Irene.—Hija de caído.	478 479	Moreno López, María de la Concepción. Moreno Luján, Rosa María.
` 3 89	Manso Galán, Margarita. Manzano de la Calle, Teresita.	480	Moreno Masa, Angela.
391	Marco Muñoz, María Presentación.	481	Morgade Cardero, María de las Mercedes.
392 393	Marcos Escudero, Rosa María. Marín Maroto, Angela.	482 483	Moro Herrero, Isabel. Moyano Alfageme. Purificación.
		484	Mozes Lorenzo. Angela.
395 396	Marin Martin, Lucia. Marin Martinez, Lucia. Marin Ortiz, Ana Maria. Marin Ortiz, Maria del Carmen.	485 486	Mula Caldierno, Josefa. Mulas Díaz-Hellin. Adelia.
397	Marin Ortiz, Maria del Carmen.	487	Muñoz Crespo, Angela.
398	Marin Ponce, Maria.	488	Muñoz Dominguez, Maria del Carmen.

Opositora número	Apellidos y nombre		Opositora número	Apellidos y nombre
489	Muñoz Fernández Maria Luisa.		581	Puig Aguarod, María Rosa.
490 491	Muñoz González, Carmen. Muñoz Jerónima, Eugenia.	l	582 583	Pujante López María del Rosario. Pujante Sanchez, Isabel.
492	Murillo Marciel, Pilar.		584	Quevedo Torres, Alicia.
493	Muro Rodriguez, Maria Sccorro.	ļ	585	Quintana Diez, Agustina.
494 495	Naranjo Alvarez, Rosa. Navarro Hernández, María Teresa.	1	586 58 7	Quiñones de la Fuente, Marina. Ramírez de la Merced, María Jesús.
496	Navarro Romera, Celia.	1	588	Ramírez de la Torre, Manuela.
497	Navarro Vara, Rosario. Naya Arenillas, Pilar.	.	589	Ramiro Gómez, María Luisa,
4 98 499	Naya Aremnas, Fhar. Neguillo Alvarez de Toledo, María Josefa.	1	590 591	Ramos Garcia, María de la Concepción. Ramos Vargas, Francisca.
500	Neto Sánchez, Rosa Mária.	1	592	Reaño Planchuelo, Ana Maria.
$\frac{501}{502}$	Neto Santos, Josefa. Nicieza Quesada, Covadonga.		593 594	Recacha Padilla, Maria Eugenia. Redondo Tarodo, Maria de la Concepción Gloria.
503	Nieto Diaz, Ceferina.	1	595	Regal Granados, Maria Dolores.
504	Nieto, Fernández, Pilar.	1	596	Relaño Rodrigálvarez, María del Carmen.
505 506	Núñez Chamorro, María Rosa. Núñez Dana, María del Robledo.		59 7 598	Revuelta Revuelta, Maria de las Nieves. Rey Gómez, María Dolores.
507	Núñez Guisado, María Jesús.	1	599	Rey Muiños, Celia.
508	Núñez López, María Luisa.]	600	Reyes Calvo, María Antonia.
509 510	Ocaña Lugo, Maria Piedad. Ocaña Terrones, Maria del Mar.		601 602	Ribas Rodríguez, María Luisa. Rico Maestre, Enriqueta.
511	Ochoa Medel, Felisa	j	603	Rivera de la Torre. Ana
512	Olivares Cala Carmen.	1	604	Rivero de los Santos, Angela.
513 514	Olivares Pérez, Angeles Hortensia. Olivares Pérez, Angustias		605 606	Robledano San Isidro Carmen Beatriz. Rocafull Mateo, Mercedes.
515	Olmo Martinez, Rosario.	1	607	Rocha de Ocampo, Consuelo.
516	Olombrada Gutiérrez, María Concepción.	- 1 L	608	Roche Fernández, Dolores. Rodrigo Blanco, Maria de las Mercedes
517 518	Ordás Rodriguez, Carmen Ortega Jurado, Carmen.	1	609 610	Rodrigo Burgos, Maria de las Mercedes Rodrigo Burgos, Maria Inmaculada
519	Ortega de Lezcano, María Teresa.	- 1	611	Rodríguez Cámara, Guillermina,
520	Ortega Lopez Josefa Ortega Plana Maria Dolores.	ı	612	Rodriguez Céspedes, Maria Dolores. Rodriguez Cisneros, Maria de la Soledad.
$\frac{521}{522}$	Ortiz Castillo Maria del Pilar.	1	613 614	Rodriguez Encinar, Pilar,
523	Orts Soria, María Victoria.	•	615	Rodriguez Fernández. Consuelo.
524 505	Palop Porras Matilde Paniagua García, Trinidad.	- 1	616 617	Rodríguez Garcia Carmen Rodriguez Gómez, Rocio.
525 526	Pardo Gómez, María Luz.	.	618	Rodriguez Llorente Mercedes.
527	Pardo Gonzá ez, Maria del Carmen.]	619	Rodríguez de la Maza. María del Carmen.
528 529	Pardo González, Pilar Paredes Benavent, Maria Rosa.	1	$\begin{array}{c} {\bf 620} \\ {\bf 621} \end{array}$	Rodriguez Monteagude, María Esther. Rodriguez Muñoz, María Victoria.
530	Parga Sánchez, Maria Matilde.		622	Rodríguez Rodriguez María del Carmen
531	Pardo Zofio. María Luisa	1	623	Rodríguez Vicente Josefa.
532 533	Pascual España, Gloria. Pascual Galán. Amalia.	į	$\begin{array}{c} 624 \\ 625 \end{array}$	Rojas Gil Dolores. Rojas Porras Enriqueta
534	Pascual Martinez, María del Pilar.	.	626	Romero Arredondo María Loreto.—Hija de caído.
535	Pascual Pérez Carmen.	1	627	Romero González, Atilana
536 53 7	Pascual Pérez. Consuelo. Pastor Garzón, Maria del Amparo.		628 629	Romero Sánchez Ascensión. Romero Sánchez Milagros
538	Pedrero Magro, Encarnación.		630	Romo Blanco Obdulia
539	Pedro Belmonte, Maria Isabel.		631	Rosa Ortega Angela de la Hija de caído.
540 541	Peña Terrea. Milagros., Peñalver Espino. Sacramento.		632 633	Rosa Sánchez, Teresa. Rosado González, María del Carmen.
54 2	Peñalver Martínez, Elia.	1	634	Rubio Arrizurieta, María Trinidad.
543	Pereira Manchón, María Isabel.	1	635	Rubio de Castelví, Josefina. Rubio Fernández. Josefina.
544 545	Pérez Albalat Matilde Pérez Campillo, Francisca.	·	· 636 637	Rubio Quesada Emilia
54 6	Pérez Fernández Casilda.	ı	638	Rubio Rodríguez Encarnación.
547	Pérez Fernandez, Victoria.	i	63 9. 64 0	Ruiz Alba, Eloísa Ruiz Delgado Josefa,
548 549	Pérez González. Ascensión. Pérez Martínez, Josefa.	1	641	Ruiz Durán, Margarita.
550	Pérez Muñiz Modesta	!	64 2	Ruiz Guerrero, Paloma.
551 552	Pérez del Notario Ugarte, Alicia. Pérez Porras María Concepción.	ı	643 644	Ruiz Jorquera, M. de los Angeles.—Hija de caído. Ruiz Langa María del Carmen.
553	Pérez Sanz Tomasa	1	645	Ruiz Martín Concepción.
554	Pérez Serrano. Concepción	1	64 6	Ruiz Martín, María Isabel.
555 556	Pérez-Vera Pérez, Manuela Valentina. Pfretzschner Sánchez Raquel Alicia.	1	647 648	Ruiz Martínez. Maria Josefa. Ruiz Ortiz. Carmen Andrea.
557	Dimental Inlesies Emilia	- 1	649	Ruiz de Osma Ramírež, María Esther.
6 58	Pimentel Iglesias, Gloria. Pina Arteaga, Desamparados,	.	65 0	Ruiz Sánchez, Aurora
559 560	Pina Arteaga, Desamparados, Pineda Castañeda Encarnación.	1	651 650	Ruiz Vicente. Manuela. Sabaté Alcaraz María Guadalupe.
560 561	Piqueras Delgado, María Rosa.	1	652 653	Saco del Valle Blanquer, María Teresa.—Hija de
562	Pita Lobo, María del Carmen.	1		caido.
563	Pita Sánchez Lucía Pizarro Madroñero Aurora.	1	654	Sainz de Aja Revuelta Justa Isabel. Salanueva Santesteban María Dolores.
564 565	Planelle Torres Catalina		655 656	Salas Barnés, Lucila
566	Plaza Martinez, Maria Soledad.		657	Salazar Marcos, Pilar,
567	Poch Frato, Mercedes	ļ	658 659 '	Salguero Collantes, Antonia.
568 569	Polo Hervás, Reyes María, Portillo de la Cruz, María Purificación.	1	660	Sánchez Aguado, Julia. Sánchez Blesa Encarnación.
570	Pou Andréu, Angeles.	ļ	661	Cinalan Cananana Tura Mania Dilan'
571	Prada García. Felisa.	ļ		Sánchez Chicón, María Concepción.
572 573	Prada García, María Dolores, Prieto Ariztia Ildegárd.	.	663 664	Sánchez Diego, María Margarita. Sánchez García María Luisa.
574	Prieto Ariztia. María Soledad.	. [665	Sánchez Herrera. Adelaida
575 576	Prieto Caprello Arrera		666	Sánchez Hidalgo, Fernanda.
576 577,	Prieto Ariztia María Soledad. Prieto Cabrero Angeles. Prieto Carrillo Aurora. Prieto García María Blanca.		667 668	Sánchez López, Amparo. Sánchez López, Mariana.
578	Prieto Lozoya Obdulia.	l	669	Sánchez Manzano Engracia.
579	Puente Bautista, María Luisa,	j	670 671	Sánchez Martín, Carmen.
580	Puerta Godina, María Isabel		671	Sánchez Moreno, Antonia.

Opositora número	Apellidos y nombre	Opositor número	
672	Sánchez Rodríguez Maria Dolores.	764	Vicente López, María del Pilar.
673	Sánchez Sabugal, Ofelia	765	Vicente Zacarez Pilar
674	Sánchez Sánchez, Margarita.	766 767	Vicente Zacarés, Teresa. Vila Gorgoso María de las Mercedes.
67 5 67 €	Sánchez Sobrino, María del Pilar. Sanchidrián Alvarez, Petra.	768	Villalón Villalón Daoiz, María Gloria.
677	Sancho Gutiérrez, María del Pilar.	769	Villanueva Gallego, Angela
67 8	"Sandin Prieto, Paula.	770	Villasante Rodriguez, Antonia.
67 9	San José Martín, Teresa.	771 772	Virgós Oller, Maria Josefa. Vitores Pérez, Julia Brígida.
6 81	Sanmiguel Cardeñosa, María. Santiago Alguacil. Matilde.	773	Vives Azancot, Maria del Carmen.
6 8″	Santiago Arregui, Maria del Pilar.	774	Yanes Muñoz, María Dolores,
6 8′	Banz González, María Teresa.	775	Zambrana Romero, Juana.
6 8∕ 6 8∶	Sanz Mejías Josefina.	. 776 . 777	Zamora Carreño, Juana.
6 8′	Saquero Sánchez, Tomasa Caya. Sastre Gómez. Mercedes.	778	Zazo de Frutos, María Antonia Zimbreio Barrios, Amelia
6 8′	Sebastián Herrero, María de la Asunción.	779	Zimbrelo Barrios, María del Pilar.
68′	Seco Rojo, Isabel.	780	Zorrilla Francisco, Angeles Benita.
6 8′	Segovia Muñoz María de Loreto.	781	Zúñiga Herrero, María Guadalupe.
6 9.	Serrano Cos Gayón, Josefina.	782 783	Abad Palomares, Antonia Margarita.—Hija de caído
6 9:	Serrano Pastor, María del Carmen. Sierra Martínez, María del Carmen.	784	Abel Prieto, Berta Abienzo Marín María de la Concepción
6 9′	Sierra Satragno, Amalia	785	Acero Heredia, Marina.
69/	Silva Carvaial. Silvestra	786	Adell Fons, María de la Misericordia.—Hija de
6 9₹ 6 9₹	Simón Salvat. María de la Concepción.		caído.
6 97	Soler Pujol, María Enriqueta.—Hija de caído. Soler Reche, Francisca.—Hija de caído.	787	Aguado Cid, Isabel.—Hija de caído. Aguado Gil, Bernardina Blanca.
69 8	Solis García, María del Carmen.	788 789	Aguayo Carrascosa, Pilar.
699	Soria Aufión, Clotilde.	790	Aguilera Fernández, Carmen
7 0(Soriano Pifiero, Eloísa.	791	Agustí Esmet, María Antonia.
70 1 70 2	Soriano Rivas, Josefa. Sotilios Díaz, Gregoria Victoria.	792	Alba Zurdo, Rosina.
703	Sotillos Díaz, María Librada.	793 794	Albert Rodríguez, Maria Paz. Alcalde Rico, Primitiva
7 04	Soto Alegría, Alicia.	795	Alfaro Fernández, María del Pilar.
70 5	Soto Marchena, Nieves.	796	Almazan Campos, Pilar.
70 6	Tato Anglada, Josefa.	797	Almena Crespo, Aurelia Gloria.
70 7 70 8	Tauler Gelabert, Antonia. Teja Fernández, María Lulsa.	798	Alonso Calderón, Maria Milagros
709	Tejeiro Núñez. Carmen.	799	Alonso Corominas, Teresa.
7 10	Tejeiro Núfiez, Pilar.	800 801	Alonso Fierro, Orsina. Alonso de la Torre Alvarez, Josefa.
711	Teodoro Illana, Antonia.	802	Alvarez de Avilés, María de la Soledad.
7 12 7 13	Tizón Ruiz, María Teresa.	803	Alvarez Encinas, Nicanora.
714	Tolosa Viver, Angela Tonda Ceballos. Margarita.	804	Alvarez Fernández, Juana.
715	Tormo Sales, María Luz.	805	Alvarez Rodríguez, María del Carmen.
716	Tornel Rubio, María del Carmen.	806 807	Alvarez Román, María Teresa Alvarez Ruiz, Manuela
7 17	Torre Alonso, Baltasara.	808	Alvarez Sandoval, María del Pilar.
7 18 7 19	Torre Gallego, María del Carmen. Torre Torre, María Ascensión.	809	Amigo Fernández, María Luz Divina.
720	Torre Torre, Victoria	810	Ancillo Herrera, María Teresa.
72 1	Torres Gómez, Elena Manuela.	811	Andrés Castañeda, María de los Angeles.—Hija de
722	Torres Lanza, Manuela,	812	caido. Anechina Bertolín, Carmen.—Hija de caido
723 724	Torres Vielba, Alejandrina. Torroba Rodríguez, Concepción.	813	Anechina Bertolín, Pilar.—Hija de caído.
725	Trigueros Espina, María del Carmen.	814	Antón Vicente, Carmen.
726	Turrión López, María Isabel.	815	Aparicio Leiras, María del Patrocinio.
727	Urgellés Sánchez, Ana María.	816	Aparicio Taravilla, Ana María.
728 729	Urmeneta Purroy, Amada. Urueña García, María de la Concepción.	817 818	Arana Vázquez, Maria del Carmen. Araújo Flores, Yolanda
730	Valdés Santalla, María Pilar.	819	Arce Lastra, Remedios.
731	Valdivieso Alonso, Laura.	820	Arévalo López, María Eugenia.
7 32	Valencia Rodríguez, María Jesús.	821	Arias Iglesias, Maria del Pilar.
733 734	Valencia Sainz, María Lucía.	822	Arias Jiménez, María del Carmen.
73 4 735	Valenzuela Peralta, Irene. Vales Sánchez, Fermina María.	823 824	Arias Lopez, Florencia Arias Muñoz, María del Carmen,
736	Valverde Castilla. María de la Paloma.	825	Arina Santolaya, María del Pilar.
737	Valverde Gómez, María del Pilar.	826	Arostegui Frías, Fuensanta.
738	Valverde Olivares, Araceli.	827	Artieda Fernández, María de los Angeles.—Hija de
739 740	Valle-Inclán Bolaños, María del Carmen. Vaquero Valverde, María.	000	caido.
741	Varela Garcia, Jesusa.	828 829	Arrazola Martinez, Trinidad. Arregui Baigorri, María Socorro.
742	Varga Domínguez, María Josefa.	830	Arribas Martin, Maria del Carmen.
743	Vasco Moreno, María Fernanda.	831	Arrom y Font, María de las Nieves.
744	Vaz Sainz, María Dolores.	832	Arroyo Matas, Concepción.
745 746	Vázquez Durán, Pilar. Vázquez Estévez, Victoria.	833	Asencio Sanjuán, Josefina.
747	Vázquez Gallego, María Isabel.	834	Atienza Martínez, Josefa.
74 8	Vázquez González, Luisa.	835 836	Avilés Escribano, Fulgencia. Balanza Pérez, Trinidad.
74 9	Vázquez González, María del Carmen.	837	Baltes de las Heras, Manuela.
7 50 7 51	Vázquez Martinez, Concepción. Vázquez Mijares, Carmen.	838	Ballester Pérez. Dolores.
752	Vázquez Mosquera, María Luisa Pilar.	839	Ballestero Lapido, María.
7 53	Vázquez Otero, Dolores.	840	Ballesteros Peña, María del Carmen.—Hija de caído.
754	Vega Cobo, María Luisa.	841	Bande González Luz Adelaida Baos Caballero, Elena María del Carmen.
755 756	Velasco Esteban, Rosa.	842 843	Barbero Vaquerizo, Pilar Victoria.
7 56 7 57	Vena Alonso, Maria Lourdes. Ventas Moya, Manuela.	844	Barón Périz, Adela.
757 758	Ventura París, María.	845	Barquero de la Cruz, Francisca.
7 59	Ventura Pariz, Pilar.	846	Barrachina Fraguas, María Luisa Asunción.
760	Vera García, María de los Angeles.	847	Barrado Puente, Mercedes.
		848	Barrallo Barrallo. María del Rosario.
761 76 2	Verdú Vázquez, María Esperanza. Verona González, María Luz	849	Barranco Gómez, Aurelia.

		.	
Opositora número	Apellidos y nombre	Opositora número	Apellidos y nombre
851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866	Barrio Gómez, María del Rosario. Bas Santa Cruz, Angela. Beato Bautista, María. Belsue Buldaín, María Milagros. Beltrán Lallena. Emilia. Beltrán Ruiz, Amparo.—Hija de caído. Benavente Ruiz, Josefa. Beneyto Nadal. María del Milagro. Benimeli Nogués, María. Bermejo Landa, María de los Doiores, Bermejo Sanz, Ezequiela Engracia. Bernal Pagán, Juana María. Bernáldez Celemín, Concepción. Berrón Campillo, Antonia. Bethencourt Lloréns, Amelia. Bethencourt Lloréns, María de la Esperanza.	867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881	Bilbao Varela. María Cruz. Blanco Gómez, María de las Mercedes. Blanco Magán Luisa. Blanco Rodríguez. Cecilia. Blasco Doñate, María de los Angeles. Borés Gómez, María Victoria.—Hija de caído. Brandín de la Peña, María Adelaida. Bravo Isasi-Isasmendi, Isabel. Brunete Ballarena, Isabel. Bueno Ortiz, María Teresa. Buñuel Buñuel, Juana María. Buñuel Tallada, María del Pilar. Burgos Calderón, María del Carmen. Burgos López, María Soledad. Burgos Martín, María del Carmen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Miguel Castillo Salvadiós para aprovechar aguas del río Navarenas, con destino a riegos.

Visto el expediente incoado por don Miguel Castillo Salvadiós, para aprove-char aguas del río Navarenas, en término municipal de Navarredonda (Avila), con destino a riegos en finca de su propiedad, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Miguel Castillo Salvadiós para de-rivar hasta 20 litros de agua por segundo rivar nasta 20 litros de agua por segundo lel río Navarenas, en término de Navarredonda, con destino al riego de veinte hectáreas, en la finca de su propiedad denominada «Navarenas», no excediendo la dotación anual de un volumen de diez mil metros cúbicos por hectárea, bajo las

mil metros cubicos por hectarea, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Yerro, en agosto de 1954. La Dirección de la Confederación de l Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al per-feccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia

feccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a presentar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, a la aprobación de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto de un dispositivo que no permita derivar por la toma de esta concesión caudal alguno hasta tanto el del rio no sobrepase el de 155.50 litros por segundo, y al mismo tiempo modulará el caudal derivado hasta un límite máximo de 20 litros por segundo; una vez aprobado el proyecto, deberá construirse este dispositivo, dentro del plazo señalado para la terminación de las obras de la concesión.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo signdo de guesta del concesiodel Tajo, siendo de cuenta del concesio-nario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesio-nario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio, o en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con in-dependencia de aquélla.

7.4 La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que crea necesarios, para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.4 Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en ese período, lo cual se comunicará en ese periodo, lo cual se comunicara en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Na-varredonda para la publicación del co-rrespondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pue-da establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río reali-zadas por el Estado.

gar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, que-dará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona re-gable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituído como fianza deberá elevarse en el plazo de tres meses al importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y será devuelto después

de ser aprobada el acta de reconocimiento final de los trabajos.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, procediéndose para la declaración de caducidad de acuerdo con lo

claración de caducidad de acuerdo con lo prescrito en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.
Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Director de la Confedera-ción Hidrográfica del Tajo.

MINISTERIO -DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propie-dad, por oposición directa, la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, cotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones

se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afec-tado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.3 Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapaci-tado para ejercer cargos públicos.
4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigaciora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Cateorático de
Centros Oficiales de Enseñanza Media.
c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Or-denes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946, u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acredita-rán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funciona-rios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depu-ración correspondiente, aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declara-ción jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los

siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso. b) Certificación del Registro Central

de Penados y Rebeldes.
c) Título de Doctor o certificado de

haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición

oécima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la

Mujer, o la exención de este, en su caso. A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho 50 pesetas en metálico, por derechos de for-mación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre), y 75 pe-setas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Dichas cantidades deberán ser abona-das en la Habilitación de este Minis-

terio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el pla-20 improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguinte al de la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de este, y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones Españo-

las Islas Canarias y Posesiones Espano-las de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de pre-sentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresa-dos, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se aspirantes o los centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediantes el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respec-tivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de julio de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Dirección General de Bellas Artes

Convocando los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte De-corativa, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en

Orden ministerial de esta fecha, Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio convocatoria de los Concursos Nacionales de Pintura, Escul-tura, Grabado, Arte Decorativa, Litera-tura, Música y Arquitectura del año actual, con arreglo a las siguientes bases.

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos Concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica : Filipinas residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los Concursos de los últimos cua-

tro años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituídos por tres artistas, literatos, Catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor Académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiere más de un Académico, será Presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su Presidente.

d) Inspirados estos Concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del Arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese re-compensa; pero no transferir los premios no otorgados o los remanentes de los pre-

mios rebajados o los remanentes de los pres-mios rebajados o otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los anunciados.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad, quadrán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección Gene-ral de Bellas Artes podrá autorizar, a

instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de ha-

cerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

merciai o artistica.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa y Arquitectura serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes de no exponer aquellos respondientes, de ne exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras c que se refiere el apartado anterior se presentarán en la Sala de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes (Palacio de Bibliotecas y Museos, avenida de Calvo Sotelo, número 20), los días hábiles del 21 al 30 de noviembre próximo, de cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacionales Caretaría de Concursos Nacionales care en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales, ca-lle de Alcalá, núm. 34, sexta planta), los mismos días expresados, y horas de seis a ocho de la tarde.

i) Celebrados estos Concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retira-rán sus proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a contar de la publica-ción del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

CONCURSO DE PINTURA

1.º Tema libre.

2.º El procedimiento de ejecución también es libre, y las dimensiones, de 1,00 por 0,85 metros.

3.º Las obras se presentarán montad...3

en bastidor y con marco.
4.º Se adjudicará un premio de pesetas 10.000 y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ESCULTURA

1.º Tema libre. 2.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

CONCURSO DE GRABADO

1.º Tema libre.

1.º Tema libre.
2.º Los concurrentes a esta Sección deberán presentar la planchas originales, y además de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.
3.º Se adjudicará un remio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Concurso de Arte Decorativo

1.º Tema: Nacimiento (Misterio).

2.º Podrá estar realizado en metal, barro o talla.

3.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE LITERATURA

1.º Tema: Colección de novelas cortas. 2.º Las obras serán inéditas, y la ex-tensión mínima le la totalidad del original, de 250 cuartillas escritas a máqui-

na, a dos espacios.

3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE MÚSICA

1.º Tema: Colección de canciones infantiles a una voz con acompañamiento de piano, sobre texto libre.

2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ARQUITECTURA

Tema libre.

2.º Se adjudicara un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.

Madrid, 4 de septiem re de 1956.—El Director general, P. D., F. Iñiguez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Continuación a la convocatoria del con-curso de Especialistas del Seguro Obli-gatorio de Enfermedad en la provincia de Navarra.

La convocatoria del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con nombra-Obligatorio de Enfermedad, con nombramientos definitivos, en la provincia de Navarra, de fecha 19 de julio actual, queda rectificada en la siguiente forma. Donde dice:
Ginecologia.—Una vacante para el Subsector de Pamplona.
Traumatología.—Una vacante para el Subsector de Pamplona.
Debe decir:
Ginecología.—Una vacante para el Sector de Pamplona.

tor de Pamplona.

Traumatologia.—Una vacante para el

Sector de Pamplona.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Espe-cialidades del Seguro Obligatorio de En fermedad en la provincia de Guipúzcoa.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente), y disposiciones concordantes, se convocan. para su provisión con nombramiento de-finitivo, las siguientes vacantes de Es-pecialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

NEUROPSIQUIATRÍA

Una vacante para el Sector de San Sebastián (Escala de 1946). Otra vacante para el Sector de San Sebastián (Escala Nacional).

RADIOLOGÍA

Una vacante para el Sector de San Sebastián (Escala de 1946).

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacien unión de las certificaciones de flaci-miento de los interesados y del recibo acieditativo de haber satisfecho los de-rechos establecidos a favor de la Mu-tualidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán, includiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del

último dia del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la ma-

teria

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluídos, tanto en la Esca-la de 1946 como en la Nacional La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publi-

cará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad. Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Di-rector general, P. D., M. Amblés.

Rectificación a la resolución del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pu-blicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo de 1956, corres-pondiente a la provincia de Barcelona.

Habiéndose observado en la resolución del concurso de Médicos de Medicina Ge-neral de la provincia de Barcelona un error de transcripción en lo que respecta al segundo apellido del Facultativo Don Ramón Castells Farraróns.

Se rectifica la indicada resolución en el sentido de que el verdadero apellido del indicado Facultativo es como se expresa

anteriormente.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Direcrector general, P. D., M. Amblés.

Rectificando la convocatoria del concurso de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad co-rrespondiente a la provincia de Baleares.

Habiéndose observado que la convocatoria del concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medina General, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 221, de 8 de agosto de 1956, adolece de error de transcrip-ción, ya que ha dejado de incluirse una de las vacantes que deberían anunciarse, se rectifica la indicada convocatoria en la 'parte correspondiente, con arreglo a la siguiente forma:

Una vacante en Establiments (Zoe) na única).

f) Una vacante en San Jordi (Zona única).

Quedan en vigor el resto de las vacantes anunciadas en los apartados ci-tados de la anterior convocatoria. Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Direc-tor general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de León.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la protos dennitivos de Especialistas en la pro-vincia de León, convocado por esta Di-rección General el 5 de junio del co-riente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

D. Joaquin Echevarria Creach. Análisis

Clinicos. Sector de León.

D. Leopoldo Alvarez - Granada Alvarez,
Análisis Clínicos, Subsector de Villa. blino.

D Angel Mazo Burón, Aparato Digestivo, Sector de León.

D César Santos Mancebo, Otorrinolaringología, Subsector de Villablino.

D Joaquin Riquellus Santamaría, Pedia-

tría-Puericultura, Subsector de Pon-ferrada.

D. Juan Manuel Roa Rico Urologia. Sec tor de León

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos

sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DE1 ES-TADO de 9 de octubre), siendo de apli-cación el articulo 119 del texto refun-dido de las disposiciones complementa-rias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., M. Ambiés.

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Fa. cultativos de Medicina general del Se-guro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Tarragona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las Disaprobando el texto refundido de las Disposiciones complementarias relativas al
Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17
de marzo de 1946). Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto. y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que
se aprueba la Escala Nacional única de
Facultativos del Seguro Obligatorio de
Enfermedad en las Zonas que se sefalan. ñalan:

- a) Una vacante en Tarragona (Zona única).
- b) Una vacante en Ametlia del Mar (Zona única).

c) Una vacante en Valls (Zona única). Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo al orden de prelación legalmente establecido, en la siguiente forma:

Las de los apartados a) y c), por los Facultativos incluídos en la Escala Nacional.

La del apartado b), por los incluídos en las Escalas de 1946, con residencia en las localidades respectivas, y, en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitantes incluídos en las Escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional. cala Nacional.

Por consiguiente, podrán solicitar las vacantes anunciadas, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluídos en las Esca-las de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se encuentren cumpliendo sanción como consecuencia de expediente disciplinario seguido por el Tribunal Mé-dico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las instancias se acompañará la cer-A las instancias se acompanara la cer-tificación de nacimiento del solicitante y el recibo de haber abonado en el Co-legio Oficial de Médicos la cantidad co-rrespondiente, a beneficio de la Mutua-lidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Las instancias serán dirigidas al ilus-Las instancias serán dirigidas al ilustrisimo señor Director general de Prevision, y en ellas se podrán solicitar las vacantes anunciadas, debiendo figurar las peticiones por riguroso orden de preferencia, y deberán presentarse en la Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad en Tarragona.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publica-rà en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 13 de agosto de 1956.-El Director general, P. D., M. Amblés.